

SAN SALVADOR y D^a MARIA SAN SALVADOR ARPON, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 1.995; la segunda el TREINTA Y UNO DE MAYO; y la tercera el CUATRO DE JULIO, siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores, deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“PISO Tercero Derecha, de la casa sita en Logroño en la calle María Teresa Gil de Gárate, 35, de Logroño. Ocupa una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados y linda: al Norte, calle María Teresa Gil de Gárate, Sur, pasillo y escalera; Este, piso izquierda de la misma planta; y al oeste, la casa n^o 33 de la calle de su situación. Representa en relación con la unidad de la finca a que pertenece el diez enteros y treinta céntimos por ciento.”

VALORADA EN OCHO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESETAS.

Dado en Logroño a 19 de enero de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Sitta.

Edicto

III.E.200

D^a Carmen Araujo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Cinco de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Juicio VERBAL de DESAHUCIO señalado con el número 419/94, a instancia de D. TOMAS MARTINEZ ORTIZ, contra D. JOSE MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ y D^a SERAFINA VIGO CEBANIEGOS, en el que se fue señalado para la celebración de juicio el próximo día 23 de Febrero a las 12,30 horas.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados en paradero desconocido, D. JOSE MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ y Da SERAFINA VIGO CEBANIEGOS, a fin de que el próximo día 23 de Febrero a las 12,30 horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración de juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieren serán declarados en rebeldía procesal, expido el presente en Logroño, a veinte de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria Sitta.

Edicto

III.E.201

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 551/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Línea 8 Mobiliario, Sociedad Anónima Laboral, en los que se acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTICINCO DE MARZO DE 1995, en su caso por segunda vez el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 1995 y por tercera vez el día VEINTICINCO DE MAYO DE 1995, siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera

no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior a tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el ejecutante y en pliego cerrado has va su celebración.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lote único:

RUSTICA: Heredad, secano, en Jurisdicción de Nájera (La Rioja) al término de PRADO REGUERA, de superficie veintidós áreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda Norte, camino de Prado; Sur, Río; Este, resto de finca matriz de D. José Luis Azofra, y Oeste, D. Antonio Fernández Sancidrian. Sobre ésta finca se encuentra construida una Nave o pabellón Industrial de superficie ochocientos setenta y tres metros cuadrados, de una sola planta. La estructura de la Nave es prefabricada a base de pórticos de hormigón. Linda Norte, Sur y Este, con finca que se ubica y Oeste, con D. Antonio Fernández Sancidrián. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), al libro 104, Tomo 879, Folio 13, Finca n^o 10.537.

Valorado en 21.825.000 pts. (Veintiún millones ochocientos veinticinco mil pesetas).

Dado en Logroño, a 23 de enero de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.202

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de desahucio 342/94, a instancia de Jerónimo Tapia Iglesias y D^a Sofia Nieto Iturza, contra D. Julio González Matial, D^a Ana Rodríguez Romero y D^a Sonia Estela Boyer Franco, sobre falta de pago de renta de vivienda, en los que se ha acordado requerir a D^a Sonia Estela Boyer Franco, por edictos, a fin de que en el término de OCHO DIAS deje libre y expédito y a disposición de la parte actora el piso sito en la calle Beneficencia número 13, piso 7^o B, de Logroño, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el referido plazo se procederá al lanzamiento.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada D^a SONIA ESTELA BOYER FRANCO, en paradero desconocido, expido el presente, en Logroño a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.203

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía 176/93, a instancia de Rioja Iberia S.A., representada por la procuradora Sra. Urdiain Laucirica Contra Comdele S.L., y D. Arturo Miguel Sáez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: “En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mi, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía 176/93, seguidos ante este juzgado a instancia de Rioja Iberia S.A., representada por la procuradora D^a Mirem Lurdes Urdiain Laucirica, contra Comdele S.L., y D. Arturo Miguel Sáez, ejercitando acción de reclamación de cantidad. ... FALLO: Que, estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procurador de los tribunales D^a María Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de la entidad mercantil Rioja Iberia S.A., contra la mercantil Comdele S.L. y D. Arturo Miguel Sáez, debo de condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la actora la cantidad de 2.890.390 (dos millones ochocientos noventa mil trescientas noventa) pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, condenándoles, además, al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese y cúmplase, al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985, de Uno de Julio, Del Poder Judicial.”

Y, para que sirva de notificación a COMDELE S.L. y a D. ARTURO MIGUEL SAEZ, expido el presente haciéndoles saber que la sentencia que se les notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este juzgado, para anta la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.